

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 363 -2023-MDS/GM

Salas, 1 3 NOV 2023

VISTO:

El Informe N°2681-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 13 de noviembre del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°118-2023-MDS/G.A, de fecha 13 de noviembre del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en donde se solicitan Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CALLEJON DE LOS ORMEÑO DEL CENTRO POBLADO CAMINO DE REYES, DISTRITO DE SALAS, DE LA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2593160, con un valor referencial de S/. 2'222,267.58 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos sesenta y siete con 58/100 soles), y;

CONSIDERANDO:



CAD DISTA

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, remite el Expediente de Contratación, referido a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CALLEJON DE LOS ORMEÑO DEL CENTRO POBLADO CAMINO DE REYES, DISTRITO DE SALAS, DE LA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2593160, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO PROYECTO

: Adjudicación Simplificada

: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CALLEJON DE LOS ORMEÑO DEL CENTRO POBLADO CAMINO DE REYES, DISTRITO DE SALAS, DE LA PROVINCIA DE ICA Y

DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2593160

OBJETO

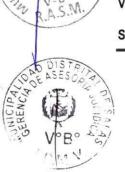
: OBRA

VALOR REFERENCIAL

: S/. 2'222,267.58

SISTEMA DE CONTRATACION

: Precios Unitarios



Esquina Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **18.** Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, y demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CALLEJON DE LOS ORMEÑO DEL CENTRO POBLADO CAMINO DE REYES, DISTRITO DE SALAS, DE LA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2593160, por un valor referencial de S/. 2'222,267.58 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos sesenta y siete con 58/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento de 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, del Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2º. - TRASLADAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del proceso respectivo, tal como se dispone en el Art. 54º del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S Nº 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Oficina de Abastecimiento, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WW.MICPALLOR OF SALVALINA OF SA





